



**ACTA NUMERO CATORCE.-** Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad a las trece horas del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera: .....

Lectura y aprobación del Acta Anterior, Aprobada por **UNANIMIDAD**.

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal el Señor Regidor Suplente, José Bernardo Arita Hernández, suple al Regidor propietario Abner Ernesto Solano Lozano.

**ACUERDO NUMERO UNO: Solicitud de ADESCO San Pedro Mártir.** Vista la solicitud de la ADESCO de Cantón San Pedro Mártir, donde nos exponen que realizaran el tradicional torneo relámpago de futbol en el próximo mes de agosto 2021, para lo cual solicitan a este Concejo ayuda económica para la premiación de los ganadores, 1°, 2°y 3° lugar, haciendo un costo total de \$450.00 Dólares ,además de ello solicitan ayuda para el arbitraje .Por lo tanto el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: DENEGAR LO SOLICITADO CON BASE EN EL DECRETO LEGISLATIVO TRANSITORIO NUMERO 90 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA DE SU APROBACION 13 DE JULIO 2021, AL N° 133 TOMO 432 QUE PROHIBE LA REALIZACION DE FESTIVIDADES Y CONCENTRACION DE PERSONAS POR 90 DIAS A PARTIR DE SU PUBLICACION A FIN DE EVITAR LA PROPAGACION POR COVID-19.NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS: Solicitud de Párroco de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico.** Vista la solicitud donde exponen a este Concejo Municipal, que como parroquia **San Juan Evangelista de San Juan Opico**, realizaran la celebración del festival del maíz, el día 8 de agosto, y para ello solicita a este Concejo: uso del parque municipal, sonido con animador, 2 canopys, 100 sillas, 10 mesas ,150 refrigerios ,12 docenas de cohetes de trueno ,2 puntos artísticos de baile folklórico, y banda de música Boinas Verdes. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: DENEGAR LO SOLICITADO CON BASE EN EL DECRETO LEGISLATIVO TRANSITORIO NUMERO 90 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA DE SU APROBACION 13 DE**

JULIO 2021, AL N° 133 TOMO 432 QUE PROHIBE LA REALIZACION DE FESTIVIDADES Y CONCENTRACION DE PERSONAS POR 90 DIAS A PARTIR DE SU PUBLICACION A FIN DE EVITAR LA PROPAGACION POR COVID-19. **NOTIFIQUESE.**

Se integra a la Sesión el Regidor Propietario Abner Ernesto Solano Lozano. A quien sule en base al artículo 41 del Código Municipal el Señor Regidor Suplente, José Bernardo Arita Hernández.

**ACUERDO NUMERO TRES.COMPRAS DE REPUESTO Y REPARACION DE CAJA DE MOTONIVELADORA VOLVO:** Exponiendo Ing. \_\_\_\_\_ jefa de

UACI: que fue realizada la publicación en COMPRASAL, "**Compra de repuesto y reparación de caja de Motoniveladora Volvo**" por de libre gestión, los días 2 y 3 de julio 2021, sobre lo cual no se apersonó ningún oferente, y resultando que la maquina motoniveladora municipal, se encuentra fuera de funcionamiento lo cual imposibilita utilizarla para los fines que fue adquirida y que tanta falta hace en la realización de los proyectos de mejoramiento y reparación de caminos vecinales; por lo que este Concejo emite opinión razonada y **CONSIDERANDO:** I) Que siendo atendibles las razones expuestas en el sentido que es necesario la reparación de la **maquina motoniveladora** en mención, la cual no puede postergarse sin que ello signifique perjuicio económico y administrativo , y para ello se emite la **Calificación de Urgencia**, con base al artículo 73 LACAP; II) Que se vuelve necesario proceder a la compra del repuesto en mención por la **Modalidad de Contratación Directa**, por las razones antes expuestas, con fundamento en lo establecido en el Art. 72 letra "d" del mismo cuerpo legal ; Este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA** : a) Priorizar la compra del repuesto para **reparación de caja de motoniveladora volvo** ; b) **Declarar de Urgencia** la compra del repuesto descrito en el presente acuerdo; c) Adquirir la misma por la modalidad de Contratación Directa por el valor de \$8,600.00 Dólares de los Estados Unidos de América, de la línea presupuestaria **Fondo Fodes Libre Disponibilidad**; d) Facultar a Tesorería para que **Aprovisioné** los fondos y en su oportunidad haga las erogaciones correspondientes; f) Mandátese a la UACI para que haga el proceso respectivo g) Nómbrase al Arq. \_\_\_\_\_

Administrador del proyecto u orden de compra . **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO CUATRO. Aprobación de Estatutos y otorgamiento de Personalidad Jurídica a ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO.**

**Considerando:**

- I. Visto el escrito presentado por el señor \_\_\_\_\_ quien ha presentado la documentación necesaria, solicitando se le apruebe los Estatutos y se le otorgue la calidad de persona jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Cambio, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
- II. Habiendo sido revisados y analizados que no se contraviene ninguna disposición legal, de conformidad con el artículo Art. 119 del Código Municipal, que establece que las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo, una vez cumplidas las formalidades que establece la Ley.



Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE CASERIO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, Otorgar personalidad jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO. DEJAR SIN EFECTO ACUERDO NUMERO 4 DE SESION ORDINARIA NUMERO 11 DE 25 DE JUNIO "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL Y ANEXO DE EJECUCION"**. A razón de que el Lic.

jefe de UATM, ha informado que el convenio en mención tendrá modificación, dicho convenio nos brindará el servicio de transmisión electrónica catastral y registrada por el CNR. Dicha modificación es porque además de dicho servicio se agregará el de consulta en línea del Registro de Comercio, el cual es de suma importancia ya que nos permitirá recibir una base de datos completa de las empresas registradas en el municipio y sus estados financieros veraces con lo que se constatará la información que presentan a esta municipalidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**. **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NUMERO 4 DE SESION ORDINARIA NUMERO 11 DE 25 DE JUNIO "SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ANEXO DE EJECUCION"** por causa de modificaciones a realizar y que se presente el nuevo Convenio a este Colegiado. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS. Aprobación de la SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ANEXO DE EJECUCION**. Exponiendo el señor Alcalde que es conveniente para los intereses de este Municipio que suscribamos un Convenio con el Centro Nacional de Registros, con el objeto de adquirir los servicios de transmisión electrónica, catastral y registral como herramienta útil para actualizar los inmuebles y con ello ampliar la capacidad tributaria municipal ; que dicho servicio tiene un costo mensual de \$162.35 Dólares y el precio total (5 meses) de \$811.75 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a la vez también se obtendrá el servicio de consulta en línea del Registro de Comercio, la cual nos permitirá recibir una base de datos completa de las empresas registradas en el municipio y sus estados financieros veraces, con lo que se constatará la información que presentan a esta municipalidad por un valor de \$250.00.Dolares mensuales de los Estados Unidos de América, con un valor de \$1,250.00 dólares por 5 meses . para lo cual se solicita aprobar la suscripción del Convenio para el plazo de 5 meses de agosto a diciembre 2021. Por lo que el Concejo después de hacer las valoraciones pertinentes y con las facultades conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar la suscripción **"DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL Y ANEXO DE EJECUCION"**, entre esta Municipalidad y el Centro Nacional de Registros. A fin de contar con una herramienta útil para adquirir los servicios de transmisión electrónica, catastral y registral como herramienta útil para actualizar los inmuebles y con ello ampliar la capacidad tributaria municipal y a la vez también obtener el servicio de consulta en línea del Registro de Comercio, la cual nos permitirá recibir

una base de datos completa de las empresas registradas en el municipio y sus estados financieros veraces ; asimismo aprobar el costo total del servicio por \$2,061.75 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el lapso de 5 meses de agosto a diciembre 2021 y a tesorería para que los erogue de la forma mensual, de **FONDO COMUN**; Además facultar al Alcalde para que suscriba el referido Convenio. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE. SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** Visto el informe de Inspección Realizada por el Lic.

Jefe de UATM de esta municipalidad, relacionada con la solicitud realizada por la señora ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD RAMIREZ VENTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , quien solicita autorización para venta de bebidas alcohólicas SIN CONSUMO EN EL LUGAR .DE VENTA minoritaria sin fraccionamiento, para establecimiento ubicado en KM33 ½ de la carretera del Sitio del Niño que conduce a Quezaltepeque "Gasolinera TEXACO" , a la altura del Redondel frente a Ciudad Versailles ,para lo cual el JEFE DE UATM, práctico la inspección respectiva y constato que dicho establecimiento no incurre en ninguna de las prohibiciones expresadas en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Juan Opico, por lo tanto se **RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD**, ante lo cual este Colegiado Por **Unanimidad ACUERDA : Aprobar la solicitud** hecha por la señora Sonia Guadalupe Quintanilla, ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD RAMIREZ VENTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para Gasolinera TEXACO, ubicada en KM 33 ½ de la carretera del Sitio del Niño que conduce a Quezaltepeque, a la altura del Redondel frente a Ciudad Versailles por las razones manifestadas en la parte expositiva de este acuerdo . Comisionese a jefe de UATM para notificar a la interesada. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO. CAPACITACION ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (EAN).** Visto el Informe del Jefe de Recursos Humanos Ing.

donde informa que la escuela de Administración de Negocios (EAN) nos ha ofertado el "**Diplomado en Gestión Municipal**", a realizarse 100% en Línea, Por un Lapso de SEIS meses, por lo tanto, se solicitó cotización para miembros del Concejo Municipal, para lo cual nos respondieron que el costo para cada miembro a inscribir es de \$40.00 Dólares de lo Estados Unidos de América por persona. Y considerando que compete a los municipios en base al artículo cuarto numeral cuatro la "Promoción de la Educación". --- y el artículo 30 numeral 14," Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" y que para ello es necesario incentivar la formación o capacitación de los miembros del Concejo y /o empleados que fuere necesario. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDA ACUERDA:** Aprobar la capacitación para 12 miembros del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, por un valor por persona de \$40.00 Dólares de los Estados Unidos de América por 6 meses para el "**Diplomado en Gestión Municipal**", impartido en línea por la **ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (EAN)**. Facultar a Recursos Humanos para que haga los trámites correspondientes y a



Tesorería para que erogue los fondos por \$40.00 Dólares por persona de forma mensual por 6 meses de la capacitación en mención, de FONDO COMUN, haciendo un monto total de \$3,120.00 Dólares de los Estados Unidos de América . **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE. Pago de Camión recolector de basura a empresa Transportes Pesados S.A DE CV.** Vista la solicitud de la señora \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal en la cual nos informa que se realizó pagó el día 14 de julio por facturas pendientes de junio a diciembre 2020 del camión recolector de basura marca Kenworth T370 año 2019 , 7 cuotas por un valor de \$41,670.30 dólares , camión adquirido por esta municipalidad con empresa **Transportes Pesados S.A DE C.V** , y a la vez se negoció el pago de las cuotas pendientes del año 2021, para que estas se puedan cancelar de dos en dos ,para lo cual la empresa hará cambios en el contrato y lo hará llegar a la Unidad jurídica Municipal ya que el inicial finalizaba en agosto 2021.; por lo tanto solicita autorización para realizar el pago de las cuotas del año 2021 de la siguiente manera : 1° pago en agosto 2021 de las cuotas de **enero y febrero** 2021 cuota mensual de \$5,952.90 total a pagar \$ 11,905.80, 2° pago en septiembre 2021, de los meses de **marzo y abril** 2021 cuota mensual de \$5,952.90 total a pagar \$ 11,905.80, 3° pago en octubre 2021, de los meses de **mayo y junio** 2021, cuota mensual de \$5,952.90 total a pagar \$ 11,905.80 y 4° pago en el mes de Noviembre por los meses de **julio y agosto** 2021 cuota mensual de \$5,952.90 total a pagar \$ 11,905.80. Por lo tanto el Concejo Municipal por **Unanimidad ACUERDA** : Aprobar el plan de pagos acordado con empresa **Transportes Pesados S.A DE CV** por la adquisición del camión recolector de basura marca Kenworth T370 año 2019 . Facultar a Tesorería para que erogue las cantidades en mención de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, Facultar a Jefe de Unidad Jurídica realice trámite correspondiente y al señor alcalde a firmar el respectivo contrato modificado. **NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DIEZ. RECUSOS DE APELACION DE EMPRESA PHOENIX TOWER LTDA. DE C.V.** Vistos los informes del Lic. \_\_\_\_\_ jefe de UATM, de la empresa **PHOENIX TOWER LTDA. DE C.V.** Quienes interponen recurso de apelación por no estar de acuerdo con notificación hecha por Lic. \_\_\_\_\_ de sus estados financieros, estado de cuenta adeudado por su representado en un escrito por la cantidad de \$38,216.71 dólares con \_\_\_\_\_ , y otro por \$8,203.79 dólares con \_\_\_\_\_ ; y habiéndoseles admitido en ambos efectos por jefe de UATM y emplazado al recurrente para que se mostrara parte en esta instancia lo cual así hizo con fecha 9 de los corrientes . Sometido que fue para conocimiento de este colegiado por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Admitir el escrito, tener por parte al recurrente en esta instancia para que dentro del tercer día exprese agravios, presente la prueba instrumental pertinente e instrúyase al jefe de la Unidad Jurídico Municipal, para que lo diligencie. E informe para a este Colegiado para su resolución. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE. CUADRO UACI "PUNTO UNO".** Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 16 de julio del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en punto uno, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$6,334.84 Dólares. Que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO			
1	2	SUBWOOFER PASIVO PARA ESCENARIO/MONITOR DE PISO, POTENCIA 600 WATTS /MONITOR DE PISO POTENCIA 600 WTTS PROGRAMA, 1600 WTTS	\$ 480.25	\$ 960.50	COMUNICACIONES	PARA SER UTILIZADO EN DIFERENTES EVENTOS	FONDOS PROPIOS			
3	2	BOCINA PASIVA 2 VIAS PARA PARA ESCENARIO/ MONITOR DE PISO POTENCIA 700 WTTS RMS, 1400 WATTS	\$ 508.50	\$ 1,017.00						
5	1	CROSSOVER 2 VIAS SUB STEREO X-OVER MARCA TUBO POWER	\$ 287.17	\$ 287.17						
6	1	AMPLIFICADOR DE FUERZA POTENCIA STEREO 2X1600 WTS RNS A 2 OHMS	\$1,107.15	\$ 1,107.15						
7	4	CABLE PARA BOCINA COLOR NEGRO FLEXIBLE CON CONECTORES	\$ 22.38	\$ 89.52						
8	6	CABLE PARA MICROFONO CON CONECTORES CANON HEMBRA A CANON MACHO METALICOS LARGO 1 METRO	\$ 5.18	\$ 31.08						
9	1	CONSOLA ANALOGA MARCA PHONE 12 CANALES MIC/LINEA CON DFX	\$ 604.55	\$ 604.55						
10	1	MICROFONO CONDENSADO CUELLO DE GANSO 18 PUL./BASE DE SISTEMA INALAMBRICO	\$ 412.45	\$ 412.45				COMUNICACIONES	PARA SER UTILIZADO EN DIFERENTES EVENTOS	FONDOS PROPIOS
11	1	SISTEMA INALAMBRICO DE CUERPO + MICROFONO SM31 INALAMBRICO DE DIADEMA FREC 662-686 MHS	\$ 395.45	\$ 395.45				COMUNICACIONES	PARA SER UTILIZADO EN DIFERENTES EVENTOS	FONDOS PROPIOS
12	1	SISTEMA INALAMBRICO DE MANO INCLUYENDO 1 RECEPTOR INALAMBRICO B1X4 1 CAN, 1 TRANSMISOR INALAMBRICO DE MANO	\$ 416.97	\$ 416.97						



13	40	ROTULOS PARA OFICINA SOBRE ACRILICO 18X40	\$ 15.00	\$ 600.00			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,921.84</b>			
14	70	LADRILLO ROJO DE OBRA UNIDADES	\$ 0.40	\$ 28.00	SERVICIOS MUNICIPALES	REPARACION DE NUEVOS PUESTOS DEL MERCADO	FONDOS PROPIOS
15	15	BOLSAS CEMENTO	\$ 9.00	\$ 135.00			
16	2	METRO DE ARENA	\$ 12.00	\$ 24.00			
17	1/2	METRO DE GRAVA	\$ 16.00	\$ 16.00			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 203.00</b>			
30	3	CERRADURA ELCTRICA	\$ 70.00	\$ 210.00	SERVICIOS GENRALES	PARA INSTALAR EN UACI, INFORMATICA, PUERTA EX BANCO	FONDOS PROPIOS
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6,334.84</b>			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos por \$6,334.84 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el punto uno de CUADRO UACI remitido en fecha 16 de julio 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación del "Punto Uno" cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas DE **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE. CUADRO UACI "PUNTO DOS".**

Relacionado con el **punto dos** de cuadro UACI de fecha 16 de julio 2021, que contiene solicitud de aprobación para realizar el proceso para la compra de insumos para equipamiento de los agentes del CAM, por un valor total de \$ 7,365.00 Dólares de los Estados Unidos de América.

PUNTO # 2: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA REALIZAR EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS AGENTES DEL CAM							
18	50	CINTURONES	\$ 5.00	\$ 250.00	CAM	EQUIPAMIENTO DE TODOS LOS AGENTES DEL CAM	FONDOS PROPIOS
19	50	PORTA CARGADORES	\$ 5.00	\$ 250.00			
20	50	ESPOSAS	\$ 59.00	\$ 2,950.00			
21	50	GORRAS MILITARES	\$ 8.00	\$ 400.00			
22	50	CAMISetas DEL CAM	\$ 7.00	\$ 350.00			
23	2	CHALECOS MILITARES	\$ 30.00	\$ 60.00			
24	1	ARMERO METALICO PARA RESGUARDO E ARMAS	\$ 350.00	\$ 350.00			
25	3	PISTOLA DE REVISION	\$ 85.00	\$ 255.00			
26	50	BOTAS DE HULE	\$ 9.00	\$ 450.00			



27	50	FUNDAS PARA PISTOLA	\$ 5.00	\$ 250.00		
28	50	BROCHES PARA CINTURON	\$ 1.00	\$ 50.00		
29	50	BASTON POLICIAL	\$ 35.00	\$ 1,750.00		
				\$ 7,365.00		

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:** .....

1. Autorizar los gastos por \$7,365.00 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el punto dos de CUADRO UACI remitido en fecha 16 de julio 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación del "Punto Dos" cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas DE **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE**

**ACUERDO NUMERO ONCE. CUADRO UACI "PUNTO TRES".**

Relacionado con el **punto tres** de cuadro UACI del día 16 de julio 2021, que contiene solicitud de aprobación para gastos fúnebres de cuatro personas por un valor total de \$600.00 Dólares de los Estados Unidos de América, servicios Funerarios de los señores: Solicitante, Rosa Lilian Girón de Portillo para la fallecida Alejandra Girón Cornejo. Solicitante,

para el fallecido Solicitante,  
para el fallecido Solicitante, para el fallecido . Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos por \$600.00 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el "**Punto Tres**" de CUADRO UACI remitido en fecha 16 de julio 2021.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación del PUNTO TRES de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas DE **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE. ARRENDAMINETO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS.**

Visto el informe de la Ing. , Jefa de UACI, donde nos remite cuadro comparativo de diferentes compañías para arrendamiento de equipo de Fotocopiadoras, dichas empresas son: RAM EL SALVADOR quien oferta sus servicios por un valor mensual de \$1,195.00 Dólares, empresa COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V, valor mensual por \$ 800.00 Dólares, empresa COPYSYSTEMS por un valor mensual de \$ 1,092.00 Dólares, arrendamiento para seis meses. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

Aprobar la contratación por arredramiento de fotocopiadoras con la empresa RAM para un periodo de 6 meses, Facultar a UACI realice proceso correspondiente, Facultar a Tesorería para que erogue las cantidades de \$1,092.00 dólares por arrendamiento de fotocopiadoras con empresa RAM EL SALVADOR, de FONDO COMUN, Facultar al Alcalde para que firme el respectivo contrato. **NOTIFIQUESE.**





**ACUERDO NUMERO TRECE. Informe de recomendación para contratación de servicios de internet corporativo para la municipalidad.** Visto el Informe de la Ing.

jefa de UACI y el Ing. Wilfredo Polanco, Jefe de Unidad de Informática, que en base a los artículos 17,18 y 56 de LACAP, se realizó promoción correspondiente bajo número COMPRASAL 20210006, los días del 6 al 8 de julio y que para el día 9 de julio día señalado para la recepción de oferta para “**Contratación de Servicio de Internet Corporativo de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico**”, concurren tres empresas ofertantes las cuales se detallan a continuación:

OFERTANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	PLAZO	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO DOCE MESES IVA INCLUIDO
TELENETWORK DE EL SALVADOR	09/07/2021	1:19 p.m.	12 meses	\$ 700.00	\$8,400.00
ESCUCHA PANAMÁ S.A SUCURSAL EL SALVADOR	09/07/2021	02:22 a.m.	12 meses	\$ 508.50	\$ 6,102.00
TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V	09/07/2021	2:00 p.m.	12 meses	\$ 649.75	\$ 7,797.00

Por lo tanto en base a lo antes expuesto, y al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas se, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN CORRELATIVO COMPRASAL 20210006 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO**” denominado **LIBRE GESTIÓN N° 0006-N.A/2021** a la oferta de, **TELENETWORK DE EL SALVADOR**, por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas; calidad y precio. La contratación del servicio de hará por seis meses para cerrar año fiscal. Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones correspondientes y tomado en cuenta la recomendación de las unidades en mención por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la contratación de **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, con empresa TELENETWORK DE EL SALVADOR**, por un periodo de 6 meses, por un valor mensual de \$700.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente, Facultar a Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de \$700.00 Dólares de Fondo Común para el pago mensual de INTERNET CORPORATIVO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, con la empresa en mención, haciendo un total de \$4,200.00 Dolares. Facultar al Alcalde para que firme el respectivo contrato. **NOTIFIQUESE.**

A partir de este momento se retira de la Sesión de Concejo el Regidor Propietario, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, de igual manera el señor Regidor Propietario, Roberto Enrique Aquino

Figuroa, a quien suplirá en base al artículo 41 del Código Municipal la Regidora Suplente Areli Elizabeth Guardado Gallegos.

**ACUERDO NUMERO CATORCE. Nombramiento de representantes del Concejo como miembros de la Comisión de Ética gubernamental Alcaldía de San Juan Opico.**

Exponiendo el señor Alcalde municipal que es necesario Nombrar a dos empleados municipales como representantes del Concejo Municipal para conformar el Comité de Ética Gubernamental y así darle cumplimiento al artículo 32 del Reglamento de la Ley del Ética Gubernamental "La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reuniere los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación". por lo tanto, propone a como miembro propietario para representante de esta Concejo Municipal al Lic.

\_\_\_\_\_ oficial de acceso a la información Pública y como suplente a la Licda.

\_\_\_\_\_ Jefa del Registro del Estado Familiar. Por lo tanto, el

Concejo Municipal por las atribuciones Conferidas por Ley, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Nombrar como representantes de este Concejo Municipal, para integrantes de la comisión de Ética Gubernamental de esta alcaldía a los señores; Lic. \_\_\_\_\_, Oficial de

Acceso a la Información Pública y como suplente a la Licda.

\_\_\_\_\_ Jefa del Registro del Estado Familiar. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE. Dejar sin efecto al acuerdo número 5 del acta de Concejo número 13 del día 9 de julio 2021 "Aprobación y Priorización de Perfil "ALQUILER DE MAQUINARIA".** Exponiendo el señor Alcalde Municipal que el perfil de Alquiler de maquinaria tendrá modificaciones en cuanto a costos es necesario dejar sin efecto tal acuerdo y presentarlo nuevamente a este Colegiado para su análisis y posterior Aprobación. Por lo tanto, el Concejo Municipal **por Unanimidad ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número 5 de Sesión de Concejo número 13 del día 9 de julio 2021 "Aprobación y Priorización de Perfil "ALQUILER DE MAQUINARIA" Por razones de modificación al mismo. **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. PERFIL ALQUILER DE MAQUINARIA POR ADMINISTRACION:** Exponiendo el Arquitecto \_\_\_\_\_ Gerente de Planificación Técnica

Municipal, que la administración Municipal tiene proyectado priorizar la reparación de calles y caminos vecinales del municipio que, por la situación invernal, muchas de ellas se encuentran erosionadas y en mal estado de circulación, por lo que se requiere repararlas y/o reconstruirlas; y siendo que las maquinas municipales no se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y que antes de someterlas al arduo trabajo de la reparación de la red vial municipal ;se vuelve necesario contratar en forma URGENTE la siguiente maquinaria a) una motoniveladora, b) un Rodo Liso 10 TN y un camión de Volteo con capacidad de 15 metros cúbicos. Por lo que el Concejo después de escuchar lo expuesto por el Arq. \_\_\_\_\_, emite opinión razonada y **CONSIDERANDO:** I) Que siendo atendibles las razones expuestas en el sentido que es necesario contratar el alquiler de la maquinaria descrita para realizar los trabajos de reparación de la red vial del Municipio; que amerita pronta reparación que no puede postergarse y para ello se emite la Calificación de Urgencia, con base al artículo 73 LACAP;

II) Que se vuelve necesario proceder al arrendamiento de la maquinaria por la **Modalidad de**



**Contratación Directa**, por las razones antes expuestas, con fundamento en lo establecido en el Art. 72 letra "d" del mismo cuerpo legal ; Este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA** Priorizar la contratación de la maquinaria ; b) Declarar de Urgencia la contratación de la maquinaria descrita en el presente acuerdo; c) Adquirir la misma por la modalidad de Contratación Directa por el valor de \$46,472.02 Dólares de los Estados Unidos de América, de la línea presupuestaria **Fondo Fodes Libre Disponibilidad**; d) Facultar a Tesorería para que **Aprovisioné** los fondos y aperture la cuenta correspondiente por el monto establecido y en su oportunidad haga las erogaciones correspondientes; f) Mandátase a la UACI para que haga el proceso respectivo g) Nómbrase al Arq. \_\_\_\_\_, Administrador del proyecto y/o contrato y al Alcalde para que firme el contrato respectivo. **NOTIFIQUESE**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes  
Alcalde Municipal

Licda. Délmy Esperanza Ramírez de Sánchez  
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano  
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría  
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana  
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez  
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos  
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran  
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Girón Canales  
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales  
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Noveno Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta  
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández  
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Sofís de López  
Segunda Suplente

Sra. Mirna (Isabel) Quijano Cardona  
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos  
Cuarta Suplente

Secretaría Municipal